

**APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR ARRIENDO
RETROEXCAVADORA, CON EL PROVEEDOR
JOSE MIGUEL FARIAS PERAN, RUT
10.935.293-4.**

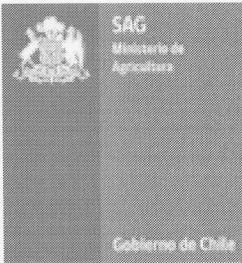
SANTIAGO,

20 MAR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 651 **/VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 9, letras c) y h) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 7 c) y 8 letra c) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 3, artículo 49, 50 y 51 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 del que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en la Resolución N° 448, de 26 de abril de 2010, de la Dirección Nacional del SAG y las facultades que invisto como Directora Regional SAG de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar un proceso de Trato o Contratación Directa por servicios de Arriendo de Retroexcavadora, con el proveedor José Miguel Farías, aprobada por el Jefe de Campaña Moscas de la Fruta.
2. Que el arriendo de dicha maquinaria se ejecuta con el fin de realizar una zanja para enterrar la descarga de material orgánico contaminado para prevención y erradicación de la Mosca de la fruta, "Ceratitis Capitata Wied".
3. La Resolución Exenta N° 1216 del 06 de Marzo de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara Situación de Urgencia e Imprevisto la aparición de "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis Capitata Wied), según lo señalado en la Resolución Exenta N° 502, de 02 de Marzo de 2012, de Directora (S) Regional del SAG Región Metropolitana.
4. Que lo establecido en el artículo N° 8, letra c) de la Ley 19.886, dispone que..."En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente..." y lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley.



RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Y LLÉVASE A EFECTO el Trato o Contratación Directa, por la adquisición de los servicios de arriendo de Retroexcavadora, con el proveedor:

Nombre Proveedor	Monto (Sin IVA)	Monto (IVA Incluido)
JOSE MIGUEL FARIAS PERAN Rut: 10.935.293-4	\$ 135.000.-	\$ 160.650.-

2. IMPUTESE el gasto que origina la compra a la unidad 13000, al Programa 01, Subproducto 2.6, Producto Específico 4947, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 601 y Sub-asignación 002 del Presupuesto vigente del Año 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRE.


MARÍA LORETO ÁLVAREZ GÓMEZ
DIRECTORA REGIONAL SAG
REGIÓN METROPOLITANA


DBC/MPC/VHD
DISTRIBUCIÓN A:
Unidad Jurídica
Unidad. Administración y Finanzas
Adquisiciones
Archivos